

INTERNALIZACIÓN MURCIA 2026

OBJETIVO

Ofrecer subvenciones a las empresas de la Región de Murcia que desarrollen proyectos en el ámbito de la internacionalización empresarial, a través de acciones dirigidas a mejorar su posicionamiento en mercados exteriores y facilitar el acceso a los mercados internacionales de sus productos y servicios, así como el aseguramiento de sus cadenas de suministro globales, a través de importaciones estratégicas, mediante el apoyo a las acciones incluidas en sus planes de internacionalización, destinadas a la apertura de un nuevo mercado o al lanzamiento de un nuevo producto.

BENEFICIARIOS

- PYMES, autónomos y personas jurídicas cuya actividad objeto del proyecto se localice en la Región de Murcia.
- Cualquier sector de actividad excepto producción primaria de pesca, acuicultura y productos agrícolas (Anexo TFUE).
- Volumen de exportación (entregas extracomunitarias) en 2025 no supere el 50% de la facturación total.
- Presentar Plan de Internacionalización con al menos dos categorías de costes subvencionables.

PLAZOS DE SOLICITUD	PLAZO DE EJECUCIÓN
Desde el 03/05/2026 hasta el 31/12/2026	01/01/2026 hasta 12 meses tras la concesión de la ayuda.
DOTACIÓN	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN
2M€	1 mes tras finalizar la ejecución

REQUISITOS Y TIPOLOGÍA DE LOS PROYECTOS I



Requisitos de los proyectos

- Presupuesto mínimo de 10.000 € y máximo de 50.000 €.
- Incluir al menos dos tipos de actuación elegible.
- No haber ejecutado más del 40% del proyecto antes de la solicitud de la ayuda.

Actuaciones elegibles

- Viajes de prospección a mercados objetivo del Plan de Internacionalización.
- Participación en ferias, eventos expositivos y promocionales de carácter internacional y eventos similares.
- Diseño y desarrollo de acciones de marketing internacional.

TIPO DE AYUDA I



- Subvención
- Intensidad máxima de 60%
- Ayuda máxima de 30.000 €
- Régimen de Minimis.
- Concurrencia simple (por orden de presentación).
- Se puede solicitar una prórroga de ejecución de 6 meses antes de que finalice el plazo del mismo, en aquellos casos donde se acredite suficientemente causas no imputables a él, por las que se haya demorado la terminación del proyecto, y un porcentaje de ejecución y pago, de al menos, el 80% del presupuesto aprobado.
- No serán subvencionables los proyectos referidos a un país que ha sido objeto de ayuda en más de dos ocasiones en convocatorias precedentes del Programa de ayudas.

COSTES SUBVENCIONABLES I



- **Costes derivados de los desplazamientos de la empresa a los mercados objetivo:**
 - Gastos de viaje (en clase turista) al país destino y viajes internos interurbanos para una persona por empresa. Taxi, VTC y alquiler de vehículos quedan excluidos.
 - Gastos de alojamiento (alojamiento + desayuno hasta 4 estrellas) de una persona por empresa.
 - Seguro de viaje y visado de una persona por empresa.
- **Costes vinculados a la participación, agrupada o individual en ferias, eventos y otros, siempre que no este financiado por el INFOMURCIA.**
 - Alquiler de espacio.
 - Gastos de inscripción en la feria o evento.
 - Diseño y decoración del stand, espacio expositivo o promocional.
 - Transporte de muestras destinadas a la feria, con acreditación del retorno de la mercancía, excepto con los productos perecederos.
 - Participación en actividades desarrolladas en el marco de la feria por la propia institución organizadora: jornadas técnicas, seminarios, catas, degustaciones.
- **Costes relacionados con las acciones de marketing internacional:**
 - Diseño, montaje, ejecución y traducción en idioma extranjero de material promocional incluido en el Plan de Internacionalización (videos, folletos, catálogos, cartelería diversa, presentaciones digitales). Queda excluido cualquier material promocional destinado al mercado nacional.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos, 12
28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

COSTES SUBVENCIONABLES II



- Desarrollo de nuevas herramientas telemáticas de promoción y optimización de la estrategia digital o modelos de negocio online.
- Gastos de publicidad en medios extranjeros: Diseño, elaboración del anuncio, traducción y contratación del medio.
- Campañas de marketing a través de influencers del mercado objetivo.
- Utilización de herramientas de seguimiento de la competencia internacional.
- Gastos relativos a la adaptación del producto a los mercados objetivo: Adecuación y traducción de etiquetado, packaging, manuales de uso y otros de carácter similar.
- Creación, traducción o adaptación de páginas webs dirigidas al entorno internacional o adaptación y traducción de la existente con este fin.
- Implementación de tiendas online en los mercados objetivo.
- **Costes derivados de la puesta en marcha de una oficina de representación en el exterior en los mercados de destino, siempre que no supongan el establecimiento y la explotación de redes de distribución en otros países.**
 - Estudios de viabilidad del proyecto de implantación elaborada por consultores externos.
 - Gastos de asesoramiento jurídico y fiscal necesarios para la implantación exterior.
 - Contratación de servicios para la selección de recursos humanos.
 - Alquiler de oficina temporal en centro de negocios o similar (máximo 1 año).
- **Costes indirectos, calculados como el 5% de la suma de los costes aprobados.**

PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA I



- Tras la justificación de la ejecución del Plan de Internacionalización

OTROS DATOS DE INTERÉS II

Obligaciones de los beneficiarios

- Publicidad de la ayuda (cartel A3 y publicidad web)
- Ley de morosidad
- Contabilidad separada
- Conservar toda la documentación un mínimo de 5 años.

Documentación en solicitud

- Formulario de solicitud
- Memoria del Plan de Internacionalización
- Modelos de Asociación o Vinculación según el caso, si procede
- Tres ofertas si alguna supera los 15.000 €
- Escrituras con los estatutos vigentes
- Escritura de poderes o acreditación de la representación del firmante
- Certificado de corriente de pago con la AEAT y SS
- Certificado de situación censal
- Modelo 200 2025
- Modelo 390 2025

Documentación justificación

- Justificantes de gasto y pago
- Informe descriptivo de resultados del Plan de Internacionalización.
- Informe de auditor
- Publicidad de la ayuda

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos, 12
28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM